

OBJ: Autoriza aumento de capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154 "LAN PERÚ".

N° 08/5/0255 /

SANTIAGO,

21 NOV 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa, Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154 "LAN PERÚ" para el aumento de su Lista de Capacidades conforme a la Autoevaluación presentada con fecha 31. OCT.2013.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de la Organización de Mantenimiento (MOM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - a. Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
 - b. Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ" – LIMA – PERÚ. para la realización de sus labores de Mantenimiento:
 - c. Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - d. Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - e. Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - f. Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa **LAN PERÚ S.A., Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la Revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidades.
- f) Que con fecha 20 de Noviembre del 2013, se emitió la correspondiente Lista de Capacidades al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 154.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase el aumento de Capacidad a la Empresa **LAN PERÚ S.A., Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-154**, con domicilio en el Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ" – LIMA – PERÚ, para efectuar actividades de mantenimiento conforme a Lista de Capacidades aprobada.
- 2) Valídese la correspondiente Lista de Capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 279.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese.


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMAE N° E-154) ✓
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTRATURA.)

wflowol